

Declaración de la Alta Representante en nombre de la UE sobre la adhesión de determinados países a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bosnia y Herzegovina

El 30 de marzo de 2026 el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2026/763¹.

Esta Decisión del Consejo prorroga hasta el 31 de marzo de 2027 las medidas restrictivas vigentes.

Se suman a esta Decisión del Consejo Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldavia y Ucrania.

Dichos países velarán por que sus políticas nacionales se ajusten a la citada Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

¹DO L, 2026/763, 30.3.2026, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2026/763/oj>